JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Declarativo N° 11001 3103 037 2023 00337 00

Subsanados los aspectos enunciados en el auto de 2 de octubre de 2023 y como la demanda reúne las exigencias legalmente estatuidas, el Despacho **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la demanda declarativa de responsabilidad civil promovida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

2.- Imprímasele a la demanda el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

3.- Notifíquese la demanda y sus anexos junto con esta providencia a la enjuiciada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

4.- Córrase traslado a la demandada por el término legal de VEINTE (20) DÍAS, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

5.- Reconózcase personería jurídica a la abogada MARTHA VIVIANA ROJAS SÁNCHEZ como apoderada judicial de la entidad convocante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 27 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 170 de esta misma fecha.

El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

D.A.